



**BASES REGULADORAS PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases es cubrir con carácter de urgencia la plaza de fisioterapeuta del Servicio de Estancias Diurnas (SED) en régimen de interinidad del Centro de Día.

El proceso selectivo se ajustará lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en estas bases les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de normativa vigente en la materia.

**Artículo 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA**

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, al/a la aspirante finalmente contratado/a será Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor. Las plazas ofertadas pertenecen a personal laboral de este Ayuntamiento clasificadas en el Grupo II con nivel de complemento de destino 19 según Convenio de Personal Laboral vigente. Su jornada laboral será parcial. Las funciones serán las propias del puesto de fisioterapeuta del Centro de Día.

**Artículo 3.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
- b) Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- d) No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.





Ilmo. Ayuntamiento de  
**Madridejos**

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

g) Estar en posesión del título de Grado/Diplomatura de Fisioterapia y/o ATS/DUE especialidad de Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.

**Artículo 4. – SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo será el de Concurso de acuerdo con el especificado en el Anexo I de la presente Convocatoria.

**Artículo 5.- INSTANCIAS**

5.1. Las instancias solicitando forma parte del proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página web [www.madridejos.es](http://www.madridejos.es).

5.2. Las instancias se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

5.3. A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título exigido en el artículo 3.

c) Copia de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria. La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió. La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto a la Vida Laboral.

d) Vida Laboral actualizada.

e) En caso de alegar discapacidad, se deberá tener reconocida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o en su caso, por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.





Ilmo. Ayuntamiento de  
**Madridejos**

f) Tanto los certificados de servicios prestados y voluntariado en este ayuntamiento como los certificados de empadronamiento en este municipio, serán incorporados en el expediente de cada aspirante de oficio por esta administración.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días del 10 al 20 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

**Artículo 6.- TRÁMITE DE ADMISIÓN**

Una vez terminado el plazo de presentación se procederá a valorar las solicitudes presentadas. Mediante resolución de Alcaldía se aprobará la lista con el orden establecido según los méritos alegados por los participantes.

Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madridejos y en la página web del Ayuntamiento.

**Artículo 7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

8.1.- La calificación final vendrá determinada por la baremación de los méritos aportados por el aspirante. En caso de empate el orden se realizará por orden Alfabético a partir de la letra Z de conformidad con lo establecido en la resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Función Pública y Justicia, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los aspirantes a los procesos selectivos convocados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de acuerdo con el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Junta de Comunidades celebrado de conformidad a los términos ordenados en la Resolución de 1 de diciembre de 2014, (DOCM 236 de 5 de diciembre).

**Artículo 8.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

Al amparo en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

- a) Presidente/a.
- b) Secretario/a.
- c) Tres vocales.

El nombramiento de los componentes del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones. El/La Presidente/a del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados/as. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus componentes, y en todo caso, la del/de la Presidente/a y Secretario/a, o la de quienes legalmente les sustituyan. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992.



Ilmo. Ayuntamiento de  
**Madridejos**

**Artículo 9.- CONTRATACIÓN**

9.1.- La contratación de personal se hará para cubrir la causa que motiva estas bases.

9.2.- Será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

9.3.- La forma normal de localización será la telefónica, vía SMS conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación del cualquier cambio. Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para formalizar su contrato. Trascurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/de la aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma. En caso de realizarse un llamamiento urgente, se hará constar en la comunicación, contratando a la primera persona del listado con la que se logre contactar, no variando su posición en el mismo, aquellas personas con las que no se haya podido contactar.

**Artículo 10.-INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

Madridejos, a 9 de diciembre de 2015

EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Contreras Nieves



Diligencia.-Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 9 Diciembre de 2015. Madridejos, 9 Diciembre de 2015. El Secretario



## ANEXO I

**VALORACIÓN DE MÉRITOS.** Sólo serán valorados los méritos relacionados con la categoría de fisioterapeuta y se acreditará mediante contratos y/o certificados de empresa y vida laboral y copia de títulos donde aparezca el nombre del curso, la duración en horas y el centro que lo impartió.

a) Experiencia profesional.- En el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública o en empresas privadas o como trabajador por cuenta propia, a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,010 puntos por día. Computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

b) Méritos Académicos.-

1. Por titulación superior a la exigida en la convocatoria relacionados con Fisioterapia. Solamente se valorará la titulación superior que se presente de forma que quien presente unos estudios de Posgrado no le serán sumados los puntos por EGB o Bachillerato.

a. Posgrado: 2 puntos.

2. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales, se valorarán conforme al siguiente baremo:

a. Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.

b. Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.

c. Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.

d. Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.

e. Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.

f. Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

c) Mérito por discapacidad.- Se valorará la discapacidad del/de la aspirante.

a. Por discapacidad igual o superior al 33%, 1 punto.

d) Mérito por voluntariado.-

a. Por cada mes de voluntariado en el Ayuntamiento de Madridejos y/o en otras entidades sociales, de voluntariado, etc., 0,1 puntos.

b. Si no se cumpliera el mes, se puntuaría la proporción en días. Se establece un límite máximo de 2 puntos.





ANEXO II

SOLICITUD ADMISIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE FISIOTERAPEUTAS CENTRO DE DÍA

PUESTO	FISIOTERAPEUTA CENTRO DE DÍA
AÑO	2015

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF	2.-Primer apellido	3.- Segundo apellido	4.-Nombre
5.- Fecha de Nacimiento	6.- Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad nacimiento
9.- Teléfonos	10.- Domicilio, calle o plaza y nº	11.- Código Postal [ ][ ][ ][ ][ ]	
12.- Domicilio: Provincia	14.- Correo Electrónico		
13.- Domicilio: Municipio	15.- Minusvalía Grado [ ] Necesita tiempo y medios para la realización de pruebas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

16.- TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la Convocatoria: GRADO/DIPLOMATURA DE FISIOTERAPIA Y/O ATS/DUE ESPECIALIDAD FISIOTERAPIA
Otros Títulos Oficiales:

17.- CURSOS REALIZADOS:




Diligencia.-Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 9 Diciembre de 2015. Madridejos, 9 Diciembre de 2015. El Secretario



Ilmo. Ayuntamiento de  
**Madridejos**

**18.-DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:** Según BASES DE LA CONVOCATORIA

- Fotocopia del DNI
- Copias de los méritos alegados y reseñados anteriormente de acuerdo con la base 5.3.c)
- Vida laboral de acuerdo con la base 5.3.d)
- Certificado de Discapacidad
- Otros
- 

El abajo firmante solicita ser admitido en la bolsa de empleo municipal a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión de la bolsa.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 d), e) y f).
3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

Madridejos a .....de ..... de 2015

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)

7



Diligencia.-Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 9 Diciembre de 2015. Madridejos, 9 Diciembre de 2015. El Secretario